

Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, y en los Tablones de Anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete, y Juzgados de lo Social de Albacete.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que los trabajadores podrán comparecer en la forma prevista en la Ley de procedimiento Laboral.

Albacete, 26 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.239.

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 641/2008-G se ha declarado el concurso principal de Saferlim, Sociedad Anónima, con NIF A63271530, y domicilio en calle Xarol, 5, polígono industrial Les Guixeres, de Badalona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 7 de octubre de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.988.

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el nº 656/2008-E se ha declarado el concurso principal de Loft Vilassar, S. L., con N.I.F. nº B-63895916 y domicilio en calle Ignasi de Bufala, nº 15, bajos, de Vilassar de Dalt, en el que se ha decretado Intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 13/10/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.234.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 159/2008 referente al deudor Orfebres de Fuente Obejuna, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Día de Córdoba de esta capital, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 11 de septiembre de 2008.—El secretario judicial.—59.994.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 153/2008 referente al concursado «Añamendi Kirolak, Sociedad Limitada», por auto de fecha 10 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta «Añamendi Kirolak, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 12 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—59.983.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretarías Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 2/2004 seguido a instancias de la Procuradora Doña Ruth Arencibia Afonso, en nombre y representación de Capriluces Sociedad Limitada, Medina y Felipe Sociedad Limitada, Construcciones Inagua 2004 Sociedad Limitada y Yuan Construcciones Sociedad Limitada se ha dictado Sentencia en el día 26 de noviembre de 2007, aclarada por auto de fecha 28 de febrero de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Fallo

Se declara culpable el concurso de la entidad Jomice Sociedad Limitada.

Se declara personas afectadas por la calificación a José Manuel Calvo Sánchez y don Miguel Ángel Sánchez Quintana, a los que se inhabilita para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona por el periodo de tres años.

Se condena a dichos administradores a la pérdida de cualquier derecho que tuvieran como acreedores concursales o de la masa.

No se efectúa especial pronunciamiento respecto de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en esta sección, previniéndolas que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará por escrito que deberá presentarse en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, citando la resolución apelada y manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Firme que sea la presente resolución librese Mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción de conformidad con el artículo 320.1.e) del Reglamento del Registro Mercantil.

Dese publicidad a esta resolución de conformidad con lo artículo 198 de la Ley Concursal y Real Decreto 685/2005, de 10 de junio en el portal en Internet <https://www.publicidadconcursal.es>, del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de bienes Muebles de España.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio que se llevará a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel Losada Terrón, Magistrado Juez, María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial, Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.221.

LEÓN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 884/08, por Auto de 9 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Electricidad Edgar Riego González, S.L.U., representado por la Procuradora Flor Huerga Huerga, con Código de Identificación Fiscal B-24503518, domicilio en calle Felicidad, número 12, 3.º A, de León y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diario de León».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 9 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—60.236.